



EMPRESA CONTRATISTA:	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO	NIT:	800055468-1
PROPIETARIO VEHÍCULO:		CEDULA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO MOLINA BUITRAGO	CEDULA:	1019466839

CONTRATANTE:	Miguel Taxis	NIT / CEDULA:	901820493-1
DIRECCIÓN:	Calle 73 #510-71	TELÉFONO:	3168139153
VALOR DEL CONTRATO:	\$400,00	ABONO:	
RESPONSABLE DEL SERVICIO:	Roxana Pérez Mejía	TELÉFONO:	304536048

Los arriba descritos hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE** que se especifica a continuación para dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015; y que se regirá por las normas civiles y comerciales y demás disposiciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará el servicio de transporte especial de pasajeros AL CONTRATANTE desde un sitio de recogida previamente establecidos hasta uno sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el regreso al lugar de origen, que para ello se destinen por parte del CONTRATISTA, en caso que el servicio se preste, así:

FECHA SALIDA:	21/11/2025	FECHA REGRESO:	21/11/2025
HORA SALIDA:	7:00 AM	HORA REGRESO:	5:00 PM
ORIGEN:	Medellín	DESTINO:	Jardín
DIRECCIÓN SALIDA:	Hotel Nutibara	PLACA VEHÍCULO:	TMY 389
CANTIDAD PASAJEROS:	9	DOCUMENTO ANEXO	SI: X NO:
CONDUCTOR TITULAR	Juan Henao S	CEDULA:	1009754670
CONDUCTOR SEGUNDO		CEDULA:	

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato solo tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad y cuenten con las mismas características del descrito en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. La obligación principal de EL CONTRATISTA es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehículos necesarios y en buen estado, para cubrir las rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte posean toda la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de accidentes de tránsito, póliza contractual y extracontractual y demás que la ley exija, los cuales se adquirirán para cubrir los accidentes que puedan presentarse como consecuencia de la ejecución del contrato de transporte. 3. Es obligación de EL CONTRATISTA contar con un plan de contingencia para atender cualquier imprevisto en caso que se presente alguna eventualidad con el vehículo, pues superada la misma la prestación del servicio debe realizarse de manera normal y según lo establecido en las cláusulas posteriores. 4.

Cada uno de los vehículos debe de portar un medio de comunicación. 5. EL CONTRATISTA se compromete a ceñirse a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades de Tránsito y Transporte, igualmente atenderá todos los trámites a que haya lugar y resolverá todas las situaciones que lleguen a presentarse por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de tránsito. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a cumplir al CONTRATISTA: 1. La obligación principal del contratante es cancelar oportunamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 48 horas cualquier cambio hecho al recorrido o a los horarios. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servicio. 4. Velar porque los pasajeros no irrespeten al conductor y responder por el comportamiento de los mismos. 5. Responder por los daños materiales causados por los pasajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma personal y/o escrita al contratante, dejando la anotación respectiva. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje y el de los pasajeros, e informarles a estos que en ningún caso la custodia de los mismos será responsabilidad del transportador. 7. Llevar solo los pasajeros autorizados en el presente contrato. 8. Velar por que los pasajeros acaten las normas de tránsito y transporte durante el servicio de transporte. 9. Enviar al CONTRATISTA la relación de los pasajeros a transportar con su respectivo documento de identidad. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de contado, Los derechos que adquiere y las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del presente contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte. Pero el CONTRATANTE autoriza expresamente a que se realicen los convenios de colaboración empresarial que sean necesarios. **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** 1. Los niños a partir de 3 años en adelante ocupan puesto 2. Si llevan mascotas deben viajar en Guacal con su respectivo carnet de vacunación. 3. Los servicios se reservan con el pago del 50% del valor total del viaje. Máximo tres días antes de la ejecución debe estar cancelado el saldo pendiente. 4. En el caso de destinos que son fincas y/o veredas los vehículos solamente ingresan hasta donde puedan sin daño alguno, tengan como reversar y no causen daños a terceros. 5. No está permitido fumar dentro de los vehículos ni consumir ninguna sustancia alucinógena. 6. El servicio se ejecutará en las fechas y horarios

Precoltur

asignados. 7. Después de reservado el servicio no existe retrato del mismo, y en caso de que el servicio no se preste por causas imputables al contratante se cobrará el 50% del valor pactado en calidad de perjuicios. 8. Después de pagado el servicio no se hace devolución de dinero a excepción de fuerza mayor o caso fortuito. CLAUSULA SEPTIMA: SITUACIONES ESPECIALES: Para efectos de este contrato se deben tener en cuenta estas situaciones especiales que hacen parte de la operación normal del servicio: 1. En caso de que se presente alguna situación relacionada con el vehículo que implique reparación del mismo durante la prestación del servicio, el propietario y la empresa tendrán el mismo término estimado de duración del servicio para efectuar la reparación y en caso de que la misma no pueda realizarse enviará un vehículo de remplazo. 2. Precoltur no se hace responsable de los objetos o equipajes que queden dentro del vehículo, en vista de que los mismos son responsabilidad de sus pasajeros. 3. Si la negociación del servicio se hizo directamente con el propietario o el conductor del vehículo, son ellos los responsables de solucionar las novedades, eventualidades o sucesos, la empresa quedará eximida de responsabilidad en estos casos. CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El contratista no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la prestación de sus servicios, si se presentare durante su ejecución circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito "Remitirse al código civil colombiano artículo 64". El CONTRATISTA se obliga a informar al CONTRATANTE las circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, u otros hechos fuera de su control, acompañando la exposición de motivos correspondientes. De igual forma si se llegase a presentar circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito (cierres viales, derrumbes, retrasos por obras públicas u otras que sean impredecibles e irresistibles) se debe tener en cuenta: PARAGRAFO: En caso de cierres viales por cualquier causa, se podrá establecer tomar otra ruta lo cual puede implicar costos adicionales por parte del transportador, que deberán ser asumidos por el contratante. CLÁUSULA NOVENA: EQUIPAJE: La empresa no se hará responsable de los equipajes, en caso que sean entregados en custodia al transportador, para guardarlo en bodega, se presumirá el valor del mismo en una máxima de \$300.000 (trescientos mil pesos). CLAUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las cláusulas de este contrato, la parte incumplida será deudora de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios causados. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información provista y generada, en relación con el objeto del presente contrato, la cual se considerará de carácter privado y no podrá revelarse a personas ajena sin la autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TÍTULO EJECUTIVO. Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, toda vez que contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor de los artículos 488 y 491 del Código de Procedimiento Civil.

Cuando se trate de Agencias de Viajes u Operadores turísticos la responsabilidad de la guía turística será únicamente del contratante y en caso de no tenerla debiendo hacerlo, es el contratante quien responderá ante el transportador y las autoridades de control y vigilancia (Superintendencia de Puertos y Transporte y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) además en caso de que el contratista sea un operador turístico o prestador de servicios turísticos, deberá contar con REGISTRO NACIONAL DE TURISMO actualizado.

En señal de aceptación este documento se suscribe en Medellín a los _____ días del mes de _____ del año _____.

PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO
CONTRATISTA. NIT. 800055468-1

PROPIETARIO VEHÍCULO _____ C.C. _____

ALEGRÍAS TOURS
CONTRATANTE NIT = 901820493-4

Punto de encuentro: Hotel Nutibara

Hora de encuentro: 7:00 a.m.

Nombres:

Nubia del Socorro Valencia Montoya

C.C 43663854

Movil 3218397464

Abdo Ovidio Cordoba Mosquera

C.C 82383908

Movil 3017566093

John Alexander Rodríguez Sereno

C.C 71211438

Movil 3012734462

Nicolás Acero Portilla

C.C 1037666567

Movil 3106813360

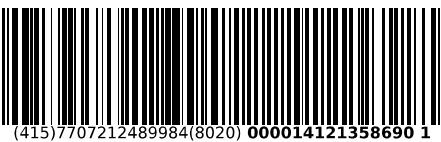
José Daniel Montoya.

CC 1000633705.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141213586901



(415)7707212489984(8020) 000014121358690 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 1 8 2 0 4 9 3 | 4 Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación
Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social
AGENCIA DE VIAJES ALEGRÍAS TOURS SAS36. Nombre comercial 37. Sigla
AGENCIA DE VIAJES ALEGRÍAS TOURS S.A.S**UBICACIÓN**38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9 Antioquia Medellín 0 0 141. Dirección principal
CL 73 N 51 D 71 LC 1073

42. Correo electrónico Alegriastourssas@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 6 8 1 3 0 1 5 3 45. Teléfono 2 3 1 5 4 2 9 0 1 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	2 0 2 4, 0 4, 0 8	7 9 1 2	2 0 2 4, 0 4, 0 8	1	2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exigenza

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
54. Código | | | | | | | | | |
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**Exportadores**55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALEGRIAS RIOS JOSE MIGUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141213586901



(415)7707212489984(8020) 0000141213586901

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
 9 0 1 8 2 0 4 9 3 | 4 Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 0 2 4 0 4 0 4	2 0 2 4 1 1 2 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2 0 2 4 0 4 0 8	2 0 2 4 1 1 2 4	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	2 1 7 8 3 0 9 5 1 2	2 1 7 8 3 0 9 5 1 2	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	0 5	0 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1	0 2 1	
78. Departamento			
79. Ciudad/Municipio			
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 4 0 4 0 4		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control



Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 1 0		-
2	1 0 1	2 0 2 4 0 4 1 0		-
3		Ano Mes Dia		-
4		Ano Mes Dia		-
5		Ano Mes Dia		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	-----------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141213586901



(415)7707212489984(8020) 0000141213586901

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 1 8 2 0 4 9 3 | 4 Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 , 0 4 , 0 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 7 1 4 6 3 4 1	102. DV 	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ALEGRIAS	105. Segundo apellido RIOS	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres MIGUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141213586901



(415)7707212489984(8020) 0000141213586901

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 1 8 2 0 4 9 3 | 4 Impuestos de Medellín14. Buzón electrónico
1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establishimiento de comercio	0 2	161. Actividad económica Actividades de las agencias de viajes	7 9 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE VIAJES ALEGRÍAS TOURS S.A.S.			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CL 73 51 D 71 IN 1073			
166. Número de matrícula mercantil 2 1 7 9 3 0 6 4 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 4 1 1	
168. Teléfono 3 1 0 4 0 8 1 7 1 1			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8356520**

MEJIA ARANGO

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES

Luis Felipe Mejia A

FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

RECUPERACION



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-FEB-1984

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

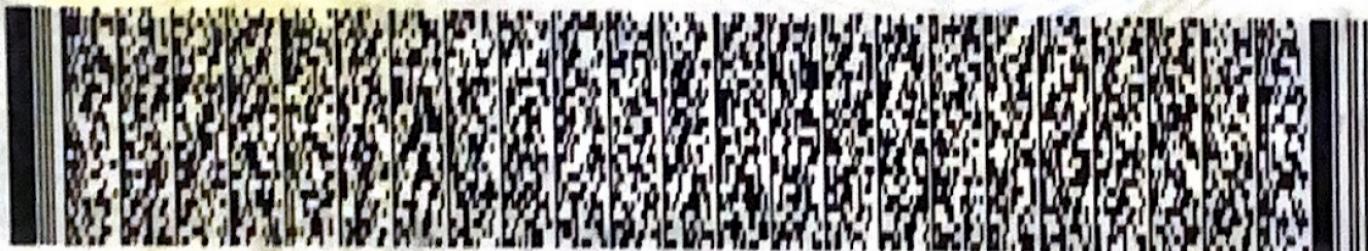
M

SEXO

28-FEB-2002 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0112100-18103952-M-0008356520-20020628

0379202178A 02 125971042